



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

RESOLUCIÓN No. 0297
(14 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 011 de 2026",

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Rio Blanco – Tolima está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 011 de 2026, cuyo objeto es **"ADQUIRIR Y ENTREGAR INSUMOS AGRICOLAS NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCION DE CAFÉ DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDIGENA PAEZ LAS MERCEDES, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que de acuerdo con la subsección tercera del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que para el día 5 de agosto de 2026, la administración municipal publicó en la Plataforma de Contratación Secop II, los documentos denominados estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos que hacen parte Integral de la convocatoria.

Que, una vez transcurrido el término para presentar observaciones se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones las cuales fueron atendidas por el comité estructurador, acto seguido procede la administración municipal a publicar los documentos definitivos del proceso con sus anexos correspondientes.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027**

CÓDIGO: 110.2

Que dentro del plazo estipulado para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la administración municipal a través de la plataforma transaccional Secop II, recibe dos solicitudes de Limitación a MiPymes con Domicilio a Nivel Nacional, MACRORIGAMI S.A.S. NIT. 900.991.246-0 representada legalmente por MONICA DIAZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No.63.536.004 de Bucaramanga, REPREGAN LTDA NIT 804.012.595-9, representada legalmente por LUZ MARINA CUADROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.293.978 de Bucaramanga.

Cabe señalar que el municipio de Rioblanco recibe a través de los canales autorizados tres solicitudes de Limitación a MiPymes con Domicilio a Nivel Departamental, por parte de MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. empresa legamente constituida identificada con Nit No. 809007495-9 representada legalmente por ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR identificado con cédula de ciudadanía No. 93.134.162 de Espinal, AGRODOYARE, empresa legamente constituida identificada con Nit No. 901214173-3 representada legalmente por ANDRES PELAEZ HACKSPIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.010 de Ibagué, NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.060.558 de Ibagué y dos solicitudes a nivel Municipal por GRUPO EMPRESARIAL DEMENDOZA S.A.S. identificada con Nit No. 901.796.703-3 representada legalmente por DAGOBERTO SANCHEZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.277.863 de Rioblanco, ELKIN IBATA BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.333.148 de Rioblanco. solicitudes que a su vez cumplen con las formalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que la Entidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo los principios de promoción y fortalecimiento empresarial Municipal, considera procedente limitar la participación en el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el Municipio de Rioblanco, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual guarda relación directa con actividades que pueden ser ejecutadas por empresas municipales con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente, fomentando así el desarrollo económico local, la dinamización del empleo en la región y el fortalecimiento del tejido empresarial local, considerando inclusive que puede mejorar la eficiencia y la capacidad de respuesta en la ejecución del contrato.

Así mismo, la Entidad evidenció, desde la etapa de planeación y análisis del sector, la existencia de una pluralidad de MiPymes domiciliadas en el Municipio con capacidad de participar y ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, garantizando con ello los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia.

En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la procedencia de la limitación territorial a MiPymes, la Entidad considera viable adoptar dicha medida

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

dentro del presente proceso de contratación, en aras de incentivar la participación de la industria municipal y materializar los fines de la contratación estatal.

El lugar de consulta y retiro de los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos es: www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco – Tolima.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 011 de 2026, para la ejecución del objeto por contratar, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	5 de agosto de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de Limitación a Mipymes	Del 6 de agosto hasta el 13 de agosto de 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de agosto de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de agosto de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de agosto de 2026
Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Hasta las 5:00 pm del 18 de agosto de 2026

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de agosto de 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de agosto de 2026
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	8:30 am del 20 de agosto de 2026
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	20 de agosto de 2026
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de agosto de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 21 al 25 de agosto de 2026
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	26 de agosto de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de agosto de 2026
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación
Entrega de garantías	Posterior a la firma del contrato

TERCERO: Límitese la presente convocatoria a Mypimés con domicilio en el Municipio de Rioblanco de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo y a lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021

CUARTO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y anexos correspondientes en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco – Tolima.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación.

SEXTO: Adóptense los pliegos definitivos que para el efecto se encuentran debidamente elaborados y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

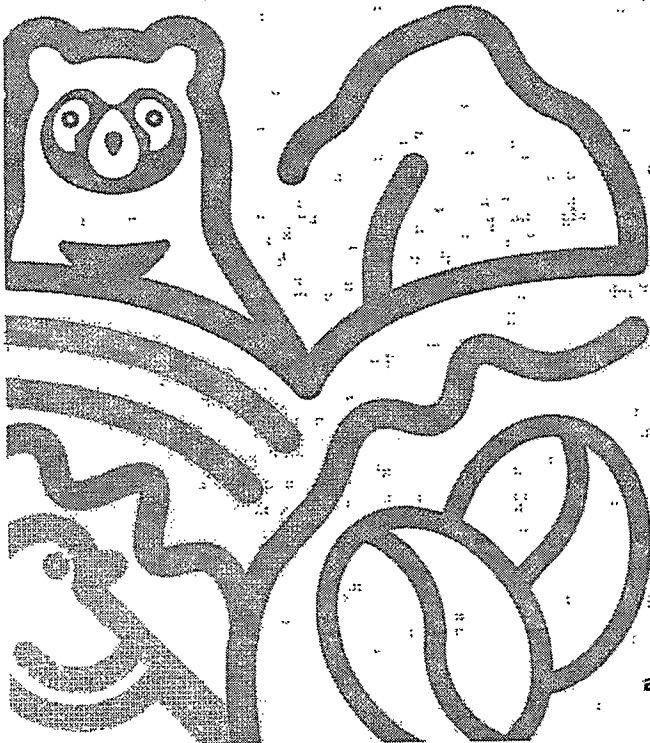
OCTAVO: Por disposición legal en contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rioblanco – Tolima a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL EDUARDO RORIGUEZ RAYO
Alcalde Municipio de Rioblanco

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de contratación		14-08-2026
Aprobado por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		14-08-2026



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>